



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 MAR 2024

82175
DECRETO ALC. N° 962 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa comunal del *Acompañamiento a la Trayectoria - Programa EJE Municipal – 18º Versión, Año 2023*; La Resolución Exenta N° 3717-2023/CT (27/12/2023), Tómese conocimiento por Decreto N° 16 (03/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.056.002 – Programa Diagnóstico Acompañamiento Trayectoria EJE 2023**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 575 y 576 (23/02/2024), enviadas por el Director de DIDEKO, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el marco del Programa EJE Municipal – 18º Versión, Año 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional – Asistente Social; Nutricionista; Aplicación de instrumentos diagnóstico del Acompañamiento Trayectoria EJE Municipal**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Génesis Nataly Araya Herrera		700.000.-	03/01/2024	29/02/2024
2	Macarena Ester Cuevas Lira		700.000.-	03/01/2024	29/02/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.056.002 – Programa Diagnóstico Acompañamiento Trayectoria EJE 2023**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.